USO-Madrid Digital

BOLETÍN INFORMATIVO QUINCENAL DE LA

UNIÓN SINDICAL OBRERA DE MADRID

28 marzo 2014 Nº23

USO-MADRID

C/ VALLEHERMOSO, 78

3ª -6ª PLANTA

28015 MADRID

TLFNO.: 91 598 63 30

FAX: 91 534 62 41

www.uso-madrid.es

info@uso-madrid.es

¡Manifiéstate el 3 de abril contra las políticas de austeridad!

El 3 de abril, a las 18.30, USO-Madrid convocan una manifestación para frenar las políticas de austeridad del Gobierno. Estas son las **14 razones** para pedir el cambio:

1. **Por el empleo.** Con casi 700.000 personas sin empleo en Madrid, se hace necesario terminar con la política de austeridad.
2. **Protección social y lucha contra la pobreza.** Con casi 400.000 personas que no reciben prestación alguna en Madrid, se hacen necesarias políticas de protección social.
3. **Reforma fiscal.** Con 25.200 millones de euros en regalos fiscales a los más ricos de Madrid, se hace necesaria una reforma fiscal que contribuya a la redistribución de la riqueza.
4. **Garantizar el poder adquisitivo de las pensiones.** Preservar el consenso sobre la viabilidad del Sistema de Pensiones.
5. **Por unos servicios públicos de calidad.** Ante el ataque continuo a los Servicios Públicos vinculados a los derechos esenciales, como la Sanidad, Educación, Dependencia, Vivienda y Servicios Sociales.
6. **Garantía de crédito a familias y pymes.** Se hace necesario un Plan Regional de Financiación Pública a la inversión productiva generadora de riqueza.
7. **Por el Trabajo Decente: pleno, digno y con derechos.** Dignificando el empleo y el salario, como elementos imprescindibles para el desarrollo económico y democrático de nuestro país, preservando el derecho de los trabajadores.
8. **Salarios dignos.** Ante la devaluación de los salarios, se hace necesario renovar el Acuerdo Nacional de Negociación colectivo con el incremento de salarios.
9. . **Por la libertad sindical y el derecho de huelga.** Se hace necesario que irrumpa el diálogo social como garantía de equilibro en las relaciones laborales.
10. **I+D+I y en las universidades.** Ante los recortes en las Universidades Públicas madrileñas, se hace necesaria una vuelta a los niveles anteriores a la crisis.
11. **Lucha contra la Reforma Laboral** que empeora las condiciones de trabajo, incrementa la siniestralidad e, impone ERE's.
12. **Alquiler social y dación en pago.** Ante el aumento de los desahucios en Madrid y el desmantelamiento del IVIMA y la EMVS se hace necesario el fomento del alquiler social.
13. **Abono social.** Ante el aumento de personas sin recursos en Madrid se hace necesario el derecho a la movilidad y al transporte gratuito para las personas en desempleo.
14. **Formación y recualificación de jóvenes y parados de larga duración.**

ALGUNAS COSAS QUE DEBES SABER SOBRE:

EL PERIODO DE PRUEBA DE UN CONTRATO

El Estatuto de los Trabajadores señala el establecimiento de un periodo de prueba no eso obligatorio, sino optativo y de acordarlo deberán fijarlo por escrito en el contrato.

Duración:

Su duración máxima se establecerá en los convenios colectivos y en su defecto la duración no podrá exceder de:

- Seis meses para los técnicos titulados.
- Dos meses para el resto de los trabajadores.
- En las empresas con menos de 25 trabajadores, el período de prueba no podrá exceder de tres meses para los trabajadores que no sean técnicos titulados.
- En el contrato de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores, el periodo de prueba será de un año en todo caso. **No podrá establecerse un período de prueba cuando el trabajador haya ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la empresa**, bajo cualquier modalidad de contratación. (Ver 12.6.)

Características:

- Durante el período de prueba el trabajador **tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla**, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral.
- Durante este período **se podrá rescindir la relación laboral por voluntad de cualquiera de las partes sin alegar causa alguna** y sin preaviso, salvo pacto en contrario.
- El período de prueba se **computa a efectos de antigüedad**.
- La situación de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento que afecte al trabajador durante el período de prueba interrumpe el cómputo del mismo, siempre que se produzca acuerdo entre ambas partes.
- No se podrá establecer período de prueba cuando el trabajador haya ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la empresa, bajo cualquier modalidad de contratación.

CONCENTRACIÓN POR EL AUMENTO DE VIOLENCIA MACHISTA

Más de 200 personas se concentraron el 25 de marzo en la Puerta del Sol para protestar por las políticas pasivas contra la violencia machista, y que ya ha sumado 21 víctimas en nuestra región. El acto fue convocado por Foro de Madrid contra la violencia a las Mujeres del que forma parte USO-Madrid.